



# Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao

**Se aplica a:** Organizaciones de pequeños productores, comerciantes y situaciones de producción por contrato en la región del Pacífico

Versión actual: 01.04.2017\_v.1.6

Fecha prevista para la próxima revisión: 2022

Contacto para comentarios: [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)

Más información y descargar Criterios en: [www.fairtrade.net/standards.html](http://www.fairtrade.net/standards.html)



## Contenido

---

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
Cómo utilizar este Criterio	3
Descripción del producto	3
Precio y Prima de Comercio Justo Fairtrade	3
Capítulos	4
Estructura	4
Requisitos	4
Alcance	4
Aplicación	5
Definiciones	5
Monitoreo de cambios	5
Historial de cambios	6
<b>1. Requisitos generales</b>	<b>9</b>
<b>2. Comercio</b>	<b>10</b>
2.1 Trazabilidad	10
<b>3. Producción</b>	<b>13</b>
3.1 Gestión de las prácticas de producción	13
<b>4. Negocios y desarrollo</b>	<b>17</b>
4.1 Contratos	17
4.2 Precios	18
4.3 Condiciones de pago	23
4.4 Prefinanciamiento	23
4.5 Planes de abastecimiento	23
4.6 Planificación y reporte de la Prima	24

---



## Introducción

---

### Cómo utilizar este Criterio

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Azúcar de caña abarca los requisitos específicos para productores y comerciantes de cacao.

Los productores de cacao Fairtrade deben cumplir tanto con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores o con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato (sólo para la región del Pacífico) como con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para cacao. Para los productores, este Criterio complementa el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores y el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción Contratada; ambos deben leerse simultáneamente.

Los comerciantes de cacao Fairtrade deben cumplir tanto con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes como con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para cacao. Para los comerciantes, este Criterio complementa el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes; ambos deben leerse simultáneamente.

En los casos en los que este criterio difiera del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores, del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción Contratada o del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes sobre el mismo aspecto, se aplican los requisitos presentados en este criterio.

### Descripción del producto

El presente Criterio abarca la producción, compra y venta de granos de cacao y de cacao procesado.

Los granos de cacao son todas las semillas del árbol del cacao (*Theobroma cocoa*), ya sean fermentadas y secas.

Este Criterio abarca también productos secundarios y sus derivados. Un producto secundario puede ser un subproducto, un coproducto o un residuo producido en el país de origen.

El [Criterio Fairtrade para Comerciantes](#) incluye la definición de producto secundario. El sitio web de [Fairtrade International](#) contiene una nota explicativa sobre los productos secundarios y una lista no exhaustiva de productos que encajan con la definición de producto secundario.

### Precio y Prima de Comercio Justo Fairtrade

Los Precios Mínimos y la Prima Fairtrade para cacao se encuentran en la [base de datos relativa a precios](#), la cual se encuentra disponible en el sitio web de Fairtrade.

No existen Precios Mínimos Fairtrade para productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores deben negociar los precios de los productos secundarios y sus derivados de cualquier origen. Además, debe abonarse por defecto una prima del 15% sobre el precio negociado.



## Capítulos

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao tiene cuatro capítulos: Requisitos generales, Comercio, Producción y Negocios y desarrollo.

## Estructura

En cada capítulo y sección de este criterio usted encontrará:

- **La intención** que introduce y describe el objetivo y define el alcance de aplicación del capítulo;
- **Los requisitos** que especifican las reglas que usted debe seguir. Usted será auditado según estos requisitos; y
- **La orientación** que le ayuda a interpretar los requisitos. La orientación presenta mejores prácticas, sugerencias y ejemplos sobre cómo cumplir con el requisito. Además, brinda más explicaciones sobre el requisito con la razón y/o la intención que lo fundamentan. Usted no será auditado según las orientaciones.

## Requisitos

En este Criterio usted encontrará tres tipos diferentes de requisitos:

- **Los Requisitos básicos** que reflejan los principios de Fairtrade y todo aquello con lo cual se debe cumplir. Están identificados con el término 'Básico' en la columna de la izquierda a lo largo de todo el Criterio.
- **Los Requisitos de Desarrollo** que se refieren a las mejoras continuas que las organizaciones certificadas deben realizar en promedio respecto a un sistema de puntuación (que también indica los umbrales promedio mínimos) definido por el órgano de certificación. Estos se indican con el término "Des" en la columna de la izquierda de este Criterio
- **Las Mejores Prácticas Voluntarios (MPV)** que hacen referencia a los pasos adicionales que pueden dar todos los actores de la cadena de suministro para fomentar condiciones comerciales aún más justas. Sirven de referencia para alcanzar mejores prácticas y contribuir a una mayor sostenibilidad en toda la cadena de suministro. Estas prácticas son voluntarias y no son necesarias para declarar el cumplimiento. Sin embargo, serán objeto de monitoreo periódico para identificar a aquellos actores que van más allá del cumplimiento mínimo. Estas prácticas están identificadas con las siglas 'MPV' en la columna de la izquierda a lo largo de todo el Criterio.

## Alcance

**El presente Criterio se aplica a todos los productores Cacao Fairtrade y a todas las empresas que compran y venden Cacao Fairtrade.** Todos los operadores que toman propiedad de productos certificados Fairtrade y/o manejan el precio y la Prima Fairtrade son auditados y certificados.

Distintos requisitos se aplican a diferentes empresas dependiendo de su papel en la cadena de suministro. En la columna "**Se aplica a**" puede verificarse si a usted le corresponde su aplicación.



## Aplicación

La presente versión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao se publicó el 20 de diciembre de 2019. Esta versión sustituye todas las versiones anteriores e incluye requisitos nuevos y modificados. Los requisitos nuevos aparecen identificados en el Criterio con la palabra “**NUEVO**”. Se aplican los siguientes períodos de transición:

- Los requisitos identificados **NUEVO ABRIL 2017**: se aplican a partir del 1 de abril de 2017.
- Los requisitos identificados **NUEVO OCTUBRE 2017**: se aplican a partir del 1 de octubre de 2017.
- Los requisitos identificados **NUEVO 2018**: se aplican a partir del 1 de enero de 2018.
- Los requisitos identificados **NUEVO 2019**: se aplican a partir del 1 de enero de 2019.
- Los requisitos identificados **NUEVO OCTUBRE 2019**: se aplican a partir del 1 de octubre de 2019.
- Los requisitos identificados **NUEVO 2020**: se aplican a partir del 1 de enero de 2020.
- Los requisitos identificados **NUEVO FEBRERO 2020**: se aplican a partir del 1 de febrero de 2020.
- Los requisitos identificados **NUEVO JULIO**: se aplican a partir del 15 de julio de 2022.

## Definiciones

**Productor** se refiere a cualquier entidad que ha sido certificada según el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores o el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato. Los productores individuales son los miembros de esas organizaciones.

**Organización de Pequeños Productores (OPP)** se refiere a las cooperativas de pequeños agricultores certificadas según el Criterio para OPP.

**Organización de 2do grado** describe una organización de pequeños productores cuyos miembros legales son exclusivamente afiliados de 1er grado.

**Organización de 3er grado** describe una organización de pequeños productores cuyos miembros legales son exclusivamente afiliados de 2do grado.

Para consultar una lista exhaustiva de definiciones, remítase al Criterio de Comercio Justo Fairtrade para [Organizaciones de Pequeños Productores](#) y al [Criterio Fairtrade para Comerciantes](#).

## Monitoreo de cambios

Fairtrade International puede cambiar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade según se explica en los procedimientos operativos estándar de Fairtrade International, consulte [www.fairtrade.net/setting-the-standards.html](http://www.fairtrade.net/setting-the-standards.html). Se pueden añadir, eliminar o modificar requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Si usted ostenta la certificación Fairtrade, tiene la obligación de consultar periódicamente el sitio web de Fairtrade International para comprobar si ha habido cambios en los Criterios

La certificación Fairtrade garantiza el cumplimiento con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Los cambios en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden implicar cambios en los requisitos de la



certificación Fairtrade. Si usted desea obtener la certificación Fairtrade o ya la posee, tiene la obligación de verificar periódicamente los criterios de cumplimiento y las políticas de certificación en el sitio web del Órgano de certificación: [www.flo-cert.net](http://www.flo-cert.net).

### Historial de cambios

Número de la versión	Fecha de publicación	Cambios
01.04.2017_v1.0	01.04.2017	<p>Revisión completa del Criterio, revisión de la sección “Comercio” incluyendo revisión de las tasas de conversión, así como nuevos requisitos relacionados con el balance de masa.</p> <p>Nueva sección de “Producción” que incluye requisitos relacionados con los Sistemas de Gestión Internos (SGI) para OPP.</p> <p>Consonancia con el Criterio para Comerciantes, nuevos requisitos sobre la provisión de servicios y sobre asociaciones a largo plazo, revisión de los planes de abastecimiento y eliminación del prefinanciamiento, revisión del requisito sobre planificación de la Prima.</p> <p>Adición de una sección de definiciones, simplificación de la redacción, reorganización de los requisitos, eliminación de redundancias, más y mejores orientaciones, nuevo diseño del Criterio.</p> <p>Aclaración del precio de referencia del mercado y sobre cómo implementar el PMF en Costa de Marfil y Ghana, como parte de un proceso de aclaraciones independientes sobre los requisitos existentes.</p>
01.04.2017_v1.1	06.02.2018	Aclaración en la orientación del requisito 2.1.4 (regla de igual por igual relacionada con el origen).



01.04.2017_v1.2	26.02.2019	<p>Nuevos requisitos (4.1.3, 4.1.4) sobre la separación de la Prima Fairtrade y diferenciales orgánicos Fairtrade en los contratos de venta.</p> <p>Nuevo requisito sobre la distribución de la diferencia de precio en los mercados regulados (4.2.4) y aclaración sobre la manera en que se debe gestionar (4.6.3).</p> <p>Actualización de los requisitos (4.2.5 y 4.2.6) sobre el Precio Mínimo Fairtrade y la Prima Fairtrade para productos semielaborados.</p> <p>Aclaración en la orientación de los requisitos sobre el pago del Precio Mínimo Fairtrade en Ghana y Costa de Marfil (4.2.2 y 4.2.3) y sobre los términos de pago (4.3.1 y 4.3.2).</p> <p>Nuevo requisito sobre el potencial de mercado para las OPP de Costa de Marfil (1.1.1).</p> <p>Aclaración en la orientación del requisito sobre las tasas de conversión de balance de masa (2.1.1).</p> <p>Revisión de la orientación referente a los requerimientos de asignación de tareas y responsabilidades entre las OPP de 2º o 3º grado (3.1.4) y sus OPP afiliadas y el Acuerdo de afiliación (3.1.5).</p>
01.04.2017_v1.3	01.08.2019	<p>Cambio en la orientación del requisito 1.1.1, se añade un vínculo al requisito 1.1.4 del Criterio para Organizaciones de Pequeños Productores.</p> <p>Aclaración en la orientación del requisito 4.2.4 sobre los pagos de la diferencia de Precio Mínimo Fairtrade.</p>
01.04.2017_v1.4	17.10.2019	<p>Cambio en el requisito 4.2.1, para aportar claridad sobre el precio de referencia del mercado en los mercados regulados.</p>
01.04.2017_v1.5	20.12.2019	<p>Cambio en los Precios Mínimos Fairtrade y en las Primas Fairtrade para productos semielaborados (4.2.5 y 4.2.6).</p> <p>Nuevo requisito sobre diferencial de orgánico Fairtrade para productos semielaborados (4.2.7).</p>



01.04.2017_v1.6	31.05.2022	Eliminado requisito 1.1.1 sobre Potencial de mercado  Añadidos 2 requisitos:  1.1.1 Requisito de acceso para organizaciones de productores.  1.1.2 Requisito de acceso para exportadores.
-----------------	------------	---





# 1. Requisitos generales

**Intención:** Brindar el marco necesario para la implementación efectiva del Criterio.

## 1.1.1 **NUEVO Julio de 2022** Requisito de acceso para organizaciones de productores

<b>Se aplica a:</b> OPP	
<b>Básico</b>	<p>Usted demuestra que es una organización establecida desde al menos dos años antes de realizar la solicitud de certificación, y que dispone de capacidad administrativa, técnica, comercial y financiera al proporcionar los siguientes documentos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>registro legal,</li> <li>estados financieros,</li> <li>registros de comercialización,</li> <li>plan de desarrollo de negocio,</li> <li>actas de la Asamblea General</li> </ul> <p>Usted demuestra que existe potencial de mercado Fairtrade para su producto durante al menos dos años. El potencial de mercado o la demanda se pueden demostrar con una carta de intenciones o un documento similar emitido por un (futuro) comprador donde se indique un compromiso de dos años, así como los volúmenes estimados que se comprarán según los términos de Comercio Justo Fairtrade.</p>
<b>Año 0</b>	
<p><b>Orientación:</b> Este requisito reemplaza los requisitos 1.1.3 y 1.1.4 en el Criterio para OPP. El organismo de certificación comprobará este requisito durante el proceso de solicitud.</p>	

## 1.1.2 **NUEVO Julio 2022** Requisitos de acceso para exportadores

<b>Se aplica a:</b> Exportadores	
<b>Básico</b>	<p>Usted demuestra que una organización de productores requiere sus servicios como exportador para realizar exportaciones Fairtrade. Usted lo demuestra con un registro de anteriores transacciones y/o con un compromiso por 2 años que incluye una indicación de los volúmenes que va a obtener de la organización de productores certificada Fairtrade. Además, usted proporciona todos los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>registro legal,</li> <li>estados financieros,</li> <li>registros de comercialización,</li> <li>plan de desarrollo de negocio,</li> </ul>
<b>Año 0</b>	



No hay indicios de que usted haya participado o contribuido a actividades ilegales o prácticas comerciales desleales o que haya hecho negocios con organizaciones involucradas en tales actividades o prácticas.

**Orientación:** Algunos ejemplos de actividades ilegales y prácticas comerciales desleales pueden ser: violación de los derechos humanos, reclamos de tierras, violación de los derechos de los pueblos indígenas y la tierra, todas las formas de fraude, denuncias formales, malas prácticas comerciales anteriores con agricultores, violación de los derechos de los animales o daños a la biodiversidad.

Durante el proceso de solicitud, el organismo de certificación confirmará con la OPP la documentación proporcionada por el exportador.

## 2. Comercio

**Intención:** Proporcionar el máximo de beneficios a productores, mientras se mantiene la credibilidad ante los consumidores.

### 2.1 Trazabilidad

#### 2.1.1 **NUEVO 2018** Tasas de conversión para balance de masa

**Se aplica a:** Todos los comerciantes que aplican el balance de masa

**Básico** Para demostrar su cumplimiento del requisito 2.1.8 del CC (montos equivalentes de insumos y productos), usted utiliza las siguientes tasas de conversión para el rendimiento del procesamiento:

**Año 0**

1 TM granos	➡	0.82 TM licor
1 TM licor	➡	0.5 TM manteca y 0.5 TM polvo
1 TM granos	➡	0.41 TM manteca y 0.41 TM polvo.

Expresado en volúmenes de insumos esto equivale a:

Para 1TM de licor usted necesita 1.22 TM de granos.

Para 1TM de manteca, 1TM de polvo, o ambos, usted necesita 2 TM de licor.

Para 1TM de manteca, 1TM de polvo, o ambos, usted necesita 2.44 TM de granos.

Las conversiones de balance de masa solamente están permitidas en la dirección en que es físicamente posible, dígame: de granos a licor, de licor a manteca y polvo.



**Orientación:** Con 1 TM de granos Fairtrade, usted puede vender hasta 0.41 TM de manteca Fairtrade y 0.41 TM de polvo Fairtrade. Usted no puede sustituir los volúmenes de polvo por volúmenes de manteca y viceversa. En otras palabras, si usted quiere vender 1 TM de manteca, necesita comprar, por lo menos, 2.44 TM de granos. Con estas 2.44 TM de granos Fairtrade, usted tendrá la capacidad de vender hasta 1 TM de manteca Fairtrade y 1 TM de polvo Fairtrade.

Para averiguar cuántos granos necesita comprar para vender x TM de manteca y y TM de polvo, tome el valor superior entre los dos y multiplique por la tasa de conversión 2.44.

De acuerdo con el requisito 2.1.9 del Criterio para Comerciantes sobre la compra de insumos en balance de masa, los insumos Fairtrade deben comprarse antes de la venta de los productos finales Fairtrade. Una mejor práctica consiste en remitirse a la fecha de entrega (física) de producto para el cálculo del balance de masa.

### 2.1.2 NUEVO 2018 Período máximo de validez para los productos Fairtrade con balance de masa

**Se aplica a:** Todos los comerciantes que aplican el balance de masa

<b>Básico</b>	Usted vende el producto Fairtrade equivalente dentro de los 3 años posteriores a la compra del insumo Fairtrade.
---------------	--

<b>Año 0</b>	
--------------	--

### 2.1.3 NUEVO 2018 Balance de masa: regla de igual por igual

**Se aplica a:** Todos los comerciantes que aplican el balance de masa

<b>Básico</b>	Si usted vende productos de cacao (granos de cacao, cacao semielaborado o procesado) como Fairtrade según el balance de masa con una aclaración del tipo:
---------------	---

- una categoría específica (fino/de aroma o estándar) o
- un estatus específico (convencional u orgánico),

<b>Año 0</b>	
--------------	--

entonces usted tiene que comprar un volumen de insumo de cacao Fairtrade equivalente con las mismas especificaciones o especificaciones superiores según lo indicado en la documentación de compra.

**Orientación:** Este requisito aclara cómo interpretar el requisito 2.1.11 del CC relativo a la garantía de que los insumos Fairtrade son del mismo tipo y calidad que el producto vendido como Fairtrade.

Por ejemplo, si la documentación de venta menciona "cacao Fairtrade orgánico y fino / de aroma", entonces se ha comprado un volumen equivalente de cacao Fairtrade orgánico y fino / de aroma, algo que aparece reflejado en la documentación de compra.

El uso de un grado inferior está permitido. Por ejemplo, es posible comprar cacao fino / de aroma y vender un volumen equivalente de cacao estándar / ordinario como Fairtrade o comprar cacao orgánico Fairtrade y vender un volumen equivalente de cacao convencional como Fairtrade.

### 2.1.4 NUEVO 2018 Balance de masa: regla de igual por igual relacionada con el origen

**Se aplica a:** Todos los comerciantes que aplican balance de masa

<b>Básico</b>	Si usted vende un producto final de cacao como Fairtrade según balance de masa, con una aclaración relativa a un origen específico, entonces usted ha comprado el volumen
---------------	---



<b>Año 0</b>	<p>equivalente de insumos de cacao Fairtrade con ese mismo origen (según se indica en la documentación de compra).</p> <p>Si usted vende granos de cacao o un producto semiterminado de cacao como Fairtrade según balance de masa, con una aclaración relativa a un origen específico, entonces usted ha comprado el volumen equivalente de insumos de cacao Fairtrade con ese mismo origen. De no ser posible, usted lo explica claramente al consumidor.</p>
<p><b>Orientación:</b> Este requisito aclara cómo interpretar el requisito 2.1.11 del CC relativo a la garantía de que los insumos Fairtrade son del mismo tipo y calidad que el producto vendido como Fairtrade.</p> <p><b>Para los comerciantes que venden productos finales como Fairtrade:</b></p> <p>Si el producto final de cacao se vende como Fairtrade según balance de masa, con una aclaración en el empaquetado final sobre un origen en específico, entonces usted ha comprado el volumen equivalente de insumos de cacao Fairtrade con ese mismo origen, lo que aparece reflejado en la documentación de compra. En reconocimiento de las normas de la industria, como mínimo el componente de licor de cacao del producto final de se compra del origen específico. Si usted no compra el componente de manteca de cacao del producto final de ese mismo origen específico, usted indica esto en la documentación de compra. Si el cacao que usted ha comprado en un origen en específico indica que ha sido compensado con un volumen equivalente de cacao Fairtrade de cualquier otro origen, usted no puede hacer una aclaración sobre el origen en el producto final.</p> <p><b>Para los comerciantes que venden granos de cacao o cacao semielaborado como Fairtrade:</b></p> <p>Si usted vende granos de cacao o cacao semielaborado como Fairtrade según balance de masa a un fabricante, con una aclaración en la documentación de compra sobre un origen en específico, entonces usted necesita haber comprado un volumen equivalente de insumos de cacao Fairtrade con ese mismo origen. Si usted no puede comprar un volumen equivalente de insumos de cacao Fairtrade con ese mismo origen, usted tiene que indicar a su cliente que el volumen equivalente de cacao Fairtrade ha sido comprado en otro origen. Por tanto, su cliente no está autorizado a hacer una reclamación sobre el origen del producto final Fairtrade.</p>	

### 2.1.5 NUEVO 2018 **Transparencia B2B sobre el modelo de trazabilidad utilizado**

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	Cada vez que usted vende productos de cacao como Fairtrade, usted indica en la documentación de venta si el producto fue separado (físicamente rastreado) o comercializado según balance de masa.
<b>Año 0</b>	
<p><b>Orientación:</b> La documentación de venta en este contexto puede ser el contrato, la factura o el comprobante de entrega. Nótese que las reglas relativas a la comunicación Empresa a Cliente no están recogidas en este requisito, sin embargo, aparecen en las Directrices de Uso de Marcas Registradas.</p>	

### 2.1.6 NUEVO 2018 **Venta de cacao pluricertificado**

<b>Se aplica a:</b> OPP y comerciantes que venden cacao pluricertificado	
<b>Básico</b>	Si usted compra determinado volumen de granos de cacao o cacao semielaborado “dual o pluricertificado” según Fairtrade y según cualquier otro esquema de certificación sostenible, y lo vende según un esquema de certificación diferente de Fairtrade, entonces usted no puede vender el mismo volumen como cacao certificado Fairtrade.
<b>Año 0</b>	
<p><b>Orientación:</b> Nótese que, en este contexto, el sistema de certificación sostenible no incluye la certificación orgánica.</p>	



# 3. Producción

**Intención:** Formalizar la configuración e implementación de sistemas para garantizar que las Organizaciones de Pequeños Productores y sus miembros cumplan los Criterios de Comercio Justo Fairtrade, pero también avanzar en la definición de herramientas para proporcionar servicios efectivos a los miembros, a través de la introducción de evaluación de necesidades, planes de formación y de mejoras de la finca, como parte de un Sistema de Gestión Interno (SGI), más amplio.

El objetivo es garantizar que las organizaciones de productores cuenten con herramientas efectivas que apoyen su misión común para aportar beneficios económicos y sociales a los pequeños agricultores, así como darles una imagen de socios comerciales atractivos ante compradores e inversores potenciales, para aumentar al máximo sus ventas Fairtrade.

Dependiendo de su tamaño, capacidad y contexto local, las organizaciones de productores pueden contar con herramientas y procesos diferentes para gestionar sus operaciones.

## 3.1 Gestión de las prácticas de producción

### 3.1.1 **NUEVO OCTUBRE 2017** Información sobre los miembros

<b>Se aplica a:</b> OPP	
<b>Básico</b>	Usted actualiza anualmente los registros de sus miembros. Un registro mínimo debe incluir: nombre, información de contacto, género, fecha de nacimiento, fecha de inscripción en la OPP, ubicación y tamaño de la finca.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Este requisito complementa el requisito 4.2.2 del Criterio para OPP sobre los registros de los miembros, ya que proporciona más detalle sobre el tipo de información que se necesita.	

### 3.1.2 **NUEVO 2018** Datos adicionales sobre los miembros

<b>Se aplica a:</b> OPP	
<b>Básico</b>	Su registro de miembros incluye: información actualizada sobre la participación en programas de formación, inspecciones relacionadas con Fairtrade realizadas en la finca y sus resultados, ventas de cacao de la temporada anterior y estimado sobre la producción de cada miembro.
<b>Año 1</b>	
<b>Orientación:</b> Este requisito complementa el requisito 4.2.2 del Criterio para OPP y parte del requisito anterior 3.1.1. Para mantener el registro de miembros actualizado y para que la OPP use esta información de manera efectiva en decisiones de gestión, se recomienda con vehemencia el uso de un sistema computarizado. "Actualizado" significa que se realiza, al menos, una actualización al año. La mejor práctica es registrar la información sobre la formación y las inspecciones tan pronto como tengan lugar.	



### 3.1.3 **NUEVO 2019** Gestión del cumplimiento

<b>Se aplica a:</b> OPP	
<b>Básico</b>	Usted implementa un sistema que le permita gestionar el cumplimiento de los requisitos Fairtrade de todos los productores de cacao de la organización.
<b>Año 3</b>	
<p><b>Orientación:</b> Este requisito sustituye el requisito 3.1.5 del Criterio para OPP que exige que las OPP de 2º y 3º grado cuenten con un SGI como requisito de desarrollo Año 3. El requisito se sostiene también en los requisitos 3.1.2 al 3.1.4 del Criterio para OPP relacionados con la identificación y el monitoreo del cumplimiento por parte de los miembros del capítulo de Producción del Criterio para OPP.</p> <p>Usted necesita entender cómo sus miembros están actuando en términos de cumplimiento y ser capaz de identificar las áreas donde existe riesgo de no cumplimiento. Los principios generales de un SGI funcional para apoyar el proceso antes mencionado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una descripción documentada del SGI.</li> <li>• Una estructura de gestión documentada.</li> <li>• Una persona responsable del SGI.</li> <li>• Un reglamento interno para garantizar el cumplimiento.</li> <li>• Inspectores internos identificados.</li> <li>• Formación para la persona responsable y para el inspector interno.</li> <li>• Inspecciones anuales e informes, retroalimentación con los miembros.</li> <li>• Uso de sanciones internas.</li> <li>• Lista de miembros actualizada periódicamente.</li> <li>• Uso de la evaluación de riesgos para identificar riesgos y amenazas a la integridad del SGI.</li> </ul> <p>Para más información, remítase a los documentos orientativos sobre el SGI.</p>	

### 3.1.4 **NUEVO 2019** Asignación de tareas y responsabilidades entre las OPP de 2º o 3º grado y sus OPP miembros

<b>Se aplica a:</b> Organizaciones de 2º y 3º grado	
<b>Básico</b>	Como organización de 2º o 3º grado, usted define con sus organizaciones miembro de 1º o 2º grado la asignación de tareas y responsabilidades apropiada para mantener un SGI de manera efectiva.
<b>Año 3</b>	
<p>La asignación de tareas y responsabilidades incluye qué organización es responsable para la recopilación de información sobre los miembros, actualizar los registros de los miembros y verificar el cumplimiento por parte de los miembros de los Criterios Fairtrade.</p>	
<p><b>Orientación:</b> Este requisito complementa el requisito 3.1.3 anterior.</p>	

### 3.1.5 **NUEVO OCTUBRE 2017** Acuerdo de afiliación

<b>Se aplica a:</b> OPP	
<b>Básico</b>	



<b>Año 0</b>	<p>Usted firma un acuerdo con cada miembro individual que especifica los derechos y obligaciones de cada parte en relación con la certificación Fairtrade.</p> <p>El acuerdo debe incluir, al menos, detalles como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- compromiso por ambas partes, miembros y OPP, para cumplir los Criterios Fairtrade</li> <li>- autorización de los miembros para que la OPP recolecte, almacene y comparta sus datos.</li> </ul>
--------------	---

**Orientación:** Este requisito tiene su base en el requisito 4.2.3 existente en el Criterio para OPP relacionado con las siguientes reglas y reglamentos propios de las OPP.

El acuerdo puede incluir, además:

- objetivos de suministro / compra de cacao según la temporada (es decir, cantidades que el agricultor venderá a la OPP – o a otro comprador que tenga un acuerdo con la OPP - e información sobre la capacidad de la OPP para vender el cacao en términos Fairtrade),
- compromisos de la OPP en relación con los servicios proporcionados y el compromiso de los miembros respecto de la participación en los programas de formación y otras actividades de la OPP.

Este acuerdo no necesita aparecer en un documento independiente, en caso de que usted ya cuente con un acuerdo formal entre la OPP y los miembros. Los elementos antes mencionados se pueden incluir en el documento existente.

### 3.1.6 NUEVO 2019 Evaluación de la finca

<b>Se aplica a:</b> OPP	
<b>Básico</b>	Usted recopila información sobre las fincas y los hogares para evaluar las necesidades de los miembros en relación con las mejoras sostenibles de la finca.
<b>Año 3</b>	
<p><b>Orientación:</b> La intención de este requisito es ayudar a las OPP a garantizar el cumplimiento de la sección Producción del Criterio para OPP. También sentará las bases para que las OPP definan la formación efectiva y las medidas de apoyo que requieren y las adaptan a las necesidades actuales de sus miembros y, de paso, mejoren la sostenibilidad de sus fincas.</p> <p>Su organización puede determinar los datos adicionales sobre la finca que se pueden recopilar. Para mayor eficiencia, se pueden recolectar los datos durante las visitas de inspección interna a las fincas.</p> <p>Sugerencias de datos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informaciones sobre los hogares: número de miembros del hogar (incluyendo personas que viven dentro de la casa o en el entorno inmediato de la casa debido a acuerdos temporales o permanentes), relación de consanguinidad, relación legal, acuerdos laborales, fecha de nacimiento, género.</li> <li>- Número de trabajadores (permanentes y temporales).</li> <li>- Área de producción de la finca: # de terrenos / tamaño total de la finca y, por cada terreno: Coordenadas GPS o polígono GPS del mapa, área cultivada con cacao, tenencia de la tierra (propietario o aparcerero), ubicación en relación con las áreas protegidas y de alto valor de conservación.</li> </ul> <p>Una mejor práctica es recopilar datos a partir de observaciones realizadas en la finca tales como: densidad de plantación, edad de los árboles, presencia / riesgo de enfermedades debilitantes, acceso a / uso de material de plantación, gestión de la sombra, condiciones del suelo / fertilidad, niveles de poda y prácticas de deshierbe, manejo integrado de plagas adoptado (incluyendo medidas de seguridad), acceso a / uso efectivo de fertilizantes, uso sostenible de desechos orgánicos, adopción de agrosilvicultura, etc.</p>	

### 3.1.7 **NUEVO 2018** Plan de formación y actividades de apoyo

<b>Se aplica a:</b> OPP	
<b>Básico</b>	Usted desarrolla, implementa y adapta periódicamente un plan centralizado para asegurar la formación y otras actividades de apoyo, según las necesidades de los miembros.
<b>Año 1</b>	
<p><b>Orientación:</b> La intención de este requisito es permitir a las OPP proporcionar formación y apoyo mediante un único plan. Dicho plan posibilitará una mejor organización y coordinación de la formación y de las actividades de apoyo, evitar duplicidades y repeticiones innecesarias, garantizando un uso más eficiente de recursos limitados y apoyando las mejoras continuas.</p> <p>El plan de formación y apoyo incluye todas las actividades que se realizarán para los miembros, ya sean parte del Plan de Desarrollo Fairtrade o no (p. ej., servicios de extensión gubernamental, otros esquemas, otros proyectos de ONG).</p> <p>Un plan de formación y apoyo puede concebirse para un año natural mediante la identificación de los momentos en que se tratarán los diferentes temas y de los grupos a los que va dirigido (p. ej., cuáles sociedades primarias / sociedades locales) y debería incluir, además, cuándo los proveedores harán disponibles los aportes y las formaciones. El plan se debe comparar con los registros de actividades que ya se realizan, de manera que usted pueda debatir sobre los cambios necesarios y sus razones. Esto ayuda a identificar áreas que se pueden mejorar en el plan del próximo año. Los registros deberían incluir la lista de formaciones y actividades de apoyo, fechas y lugares, asistentes, proveedor del servicio, materiales utilizados para la formación y/o apoyo, así como el costo de la actividad.</p> <p>Una mejor práctica consiste en incluir información sobre la adopción de las propuestas de la formación por parte de los participantes y recoger las recomendaciones de los proveedores de servicio de manera que usted pueda mejorar los resultados de la formación y el apoyo con el tiempo mediante la adaptación de planes futuros, según dichas recomendaciones.</p>	

### 3.1.8 **NUEVO 2020** Plan de Mejora de la Finca

<b>Se aplica a:</b> OPP	
<b>DES</b>	Usted desarrolla, acuerda, revisa y actualiza periódicamente planes de mejora de la finca con los miembros individuales para aumentar la viabilidad económica de los miembros de la finca de manera sostenible y apoya a los agricultores en la determinación y el alcance de una óptima productividad de cacao. Las conclusiones y actualizaciones que se deriven de los datos de evaluación de la finca (ver el requisito 3.1.6, más arriba) y de las evaluaciones de riesgo (ver la sección Producción del Criterio para OPP) se debaten con los miembros; las medidas resultantes acordadas se incorporan al Plan de Mejora de la Finca.
<b>Año 3</b>	
<p><b>Orientación:</b> El Plan de Mejora de la Finca contiene recomendaciones adaptadas a los agricultores e intervenciones planificadas para varios años, lo que puede incluir áreas como adopción de Buenas Prácticas Agrícolas y técnicas agroforestales, tales como: uso de la sombra de los árboles, gestión de la fertilidad del suelo -aplicación de fertilizantes, manejo integrado de plagas (MIP), acceso a los insumos y financiación, así como diversificación de las estrategias de ingresos.</p> <p>Consulte los documentos de orientación para conocer cómo mejorar la productividad de manera sostenible.</p>	





# 4. Negocios y desarrollo

**Intención:** Garantizar que las transacciones Fairtrade se realicen en condiciones justas y transparentes, de manera que se sienten las bases para el empoderamiento y el desarrollo de los productores.

## 4.1 Contratos

### 4.1.1 NUEVO ABRIL 2017 Contratos

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade	
<b>Básico</b>	Usted acuerda en el contrato con el productor (o el trasmisor, si se aplica) el precio de referencia del mercado, ya sea Nueva York (ICE FUTURES US) o Londres (ICE FUTURES EUROPE), a menos que los precios oficiales establecidos por el gobierno nacional sean los precios de referencia del mercado.
<b>Año 0</b>	

### 4.1.2 NUEVO OCTUBRE 2017 Provisión de servicios

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	Si usted proporciona cualquier servicio a OPP, como formación u otra actividad de apoyo, usted pacta con la OPP, por adelantado y por escrito, todos los términos y condiciones, tarifas inclusive. Usted no presiona a los productores para que acepten los servicios y las tarifas, ni hace de ello una condición para la compra.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> La intención de este requisito es garantizar que las OPP puedan decidir por sí mismas sobre los servicios proporcionados a sus miembros y personal, así como sobre el uso de la Prima Fairtrade.	

### 4.1.3 NUEVO OCTUBRE 2019 Prima Fairtrade y diferencial orgánico Fairtrade en los contratos de venta

<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>Básico</b>	Cada vez que usted venda productos de cacao como Fairtrade, usted indica en el contrato de venta la cantidad de Prima Fairtrade a pagar, así como el diferencial orgánico Fairtrade cuando se aplique, independientemente del precio de venta acordado para los productos de cacao Fairtrade.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> La intención de este requisito es aumentar la transparencia en cuanto a precios a lo largo de la cadena de suministro. Productos de cacao Fairtrade incluyen: granos de cacao, masa/licos de cacao, manteca de cacao polvo de cacao. El diferencial orgánico Fairtrade es el precio que se paga por encima del PMF o del precio del mercado, el que sea superior, cuando se compra cacao orgánico Fairtrade.	

### 4.1.4 NUEVO OCTUBRE 2019 Contratos Fairtrade para pagadores

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade de productos orgánicos
--



<b>Básico</b>	Si usted firma un contrato de compra para productos de cacao orgánico Fairtrade con el productor (o con el trasmisor, si se aplica), usted indica claramente la cantidad del diferencial orgánico Fairtrade a pagar, independientemente del precio.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Este requisito complementa el requisito 4.1.2 del Criterio para Comerciantes. El diferencial orgánico Fairtrade es el precio que se paga por encima del PMF o del precio del mercado, el que sea superior, cuando se compra cacao orgánico Fairtrade.	

## 4.2 Precios

### 4.2.1 **NUEVO ABRIL 2017** Precio de referencia del mercado para granos de cacao

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade	
<b>Básico</b>	Para determinar si el Precio Mínimo Fairtrade es superior al precio del mercado, usted se remitirá a los siguientes precios de referencia:
<b>Año 0</b>	
<p>a) Por defecto, el precio de referencia del mercado es el precio del mercado internacional, ya sea el mercado de Nueva York (ICE FUTURES US) o el de Londres (ICE FUTURES EUROPE).</p> <p>b) En países donde los precios son regulados por el gobierno, el precio oficial que establezca el gobierno nacional es el precio de referencia del mercado. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de Ghana, el precio de referencia del Mercado es el valor FOB de los precios que usted pactó con la <i>Cocoa Marketing Company</i> para el período de entrega pertinente.</li> <li>- En el caso de Costa de Marfil, el precio de referencia del mercado es el valor FOB garantizado ("<i>valeur FOB garanti</i>") según lo publica el Consejo Café Cacao para el período de entrega pertinente.</li> </ul> <p>Si la legislación exige el pago de una diferencia / prima a los agricultores u OPP, este valor queda incluido en el precio de referencia del mercado.</p>	

### 4.2.2 **NUEVO ABRIL 2017** Pago del diferencial de precio en Ghana y Costa de Marfil por los pagadores

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade que compran en Ghana o Costa de Marfil	
<b>Básico</b>	En caso de que el precio de referencia sea inferior al Precio Mínimo Fairtrade, usted compra cacao según los términos exigidos por la regulación nacional y paga a la OPP (o el trasmisor, si se aplica) el diferencial de precio definido como la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio de referencia del mercado.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> El mecanismo de pago de la diferencia de precio es similar al mecanismo de pago de la Prima Fairtrade. Sin embargo, esta diferencia de precio no afecta el valor de la Prima Fairtrade. Se trata de un pago adicional que pretende servir de red de seguridad en caso de que los precios del mercado caigan por debajo de los costos medios de la producción sostenible. Dado lo anterior, los requisitos 4.1.3, 4.2.3 y 4.2.4 del Criterio para Comerciantes no se aplican a los comerciantes cuando compran en Ghana y Costa de Marfil.	



#### 4.2.3 **NUEVO ABRIL 2017** Pago del diferencial de precio en Ghana y Costa de Marfil por los transmisores

<b>Se aplica a:</b> Trasmisores Fairtrade que compran en Ghana o Costa de Marfil	
<b>Básico</b>	En caso de que el precio de referencia sea inferior al Precio Mínimo Fairtrade, usted compra cacao según los términos exigidos por la regulación nacional y paga a la OPP el diferencial de precio (definido como la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio de referencia del mercado) recibida por el pagador.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> El mecanismo de pago de la diferencia de precio es similar al mecanismo de pago de la Prima Fairtrade. Sin embargo, esta diferencia de precio no afecta el valor de la Prima Fairtrade. Se trata de un pago adicional que pretende servir de red de seguridad en caso de que los precios del mercado caigan por debajo de los costos medios de la producción sostenible. Dado lo anterior, los requisitos 4.1.3, 4.2.3 y 4.2.6 del Criterio para Comerciantes no se aplican a los comerciantes cuando compran en Ghana y Costa de Marfil.	

#### 4.2.4 **NUEVO OCTUBRE 2019** Distribución del diferencial de precio en Ghana y Costa de Marfil por las OPP

<b>Se aplica a:</b> OPP en Ghana o Costa de Marfil	
<b>Básico</b>	Cuando el Precio Mínimo Fairtrade es superior al precio del mercado, usted transfiere el 100% del diferencial de precio a los miembros.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> El diferencial de precio se define como la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio de referencia del mercado. El requisito 4.2.1 resume los precios de referencia del mercado pertinentes para Ghana y Costa de Marfil. Se anima a la organización a consultar con sus miembros sobre el momento ideal para los pagos del diferencial de Precio Mínimo Fairtrade y el tema efectivo de los pagos de la Prima. Se anima a la OPP a debatir con sus miembros sobre eventos claves para los cultivos o la agenda social cuando los miembros más necesitan pagos adicionales.	

#### 4.2.5 **NUEVO FEBRERO 2020** Precio Mínimo Fairtrade para productos de cacao semielaborado comprado a productores certificados

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade que compran cacao semielaborado a productores	
<b>Básico</b>	Usted negocia el precio de los productos semielaborados con el productor.
<b>Año 0</b>	Para licor / masa de cacao, la base del precio negociado es, al menos, 2688 USD /TM <sup>1</sup> (para convencional) a nivel del productor más todos los costos de procesamiento y exportación pertinentes, si se aplica.  Para Manteca y polvo de cacao, el precio negociado se basa en el precio de mercado pertinente.

<sup>1</sup> Este valor se basa en los Precios Mínimos Fairtrade a nivel FOB menos 250 USD de costos promedio de exportación.



**Orientación:** El Precio Mínimo Fairtrade referenciado de 2688 USD/TM para licor / masa de caco se calcula usando 0.8 como rendimiento de procesamiento a partir de granos.

Hasta febrero de 2020, se aplican los siguientes valores para licor, manteca y polvo de cacao: 2150 USD / TM (para convencional) y 2450 USD / TM (para orgánico) a nivel de los productores más todos los costos de procesamiento pertinentes. Hasta febrero de 2020, el Precio Mínimo Fairtrade para todos los productos procesados se calcula usando el rendimiento de procesamiento promedio calculado por el productor. Únicamente si el productor no dispone de esta información, se aplicarán los rendimientos de procesamiento para granos que aparecen en 4.2.6 (vea los detalles en la Orientación).

#### 4.2.6 **NUEVO FEBRERO 2020** Prima Fairtrade para productos de cacao semielaborado comprado a productores certificados

**Se aplica a:** Pagadores Fairtrade que compran productos de cacao semielaborado a productores certificados

**Básico**

Usted paga la Prima Fairtrade al productor.

Los valores de la Prima Fairtrade para los productos semielaborados con los siguientes

**Año 0**

	Prima Fairtrade
<b>Licor</b>	300 USD / TM
<b>Manteca</b>	479 USD / TM
<b>Polvo</b>	425 USD / TM

La Prima Fairtrade para productos semielaborados está sujeta a las mismas reglas que cualquier otra Prima Fairtrade y observa las secciones 4.2 y 4.3 del Criterio para Comerciantes.

**Orientación:**

Los valores de la Prima Fairtrade se calculan usando los siguientes rendimientos de procesamiento:

1TM de granos 0.80 TM de licor

1TM de granos 0.376 TM de manteca y 0.424 de polvo

Debido al desequilibrio en las ventas de manteca y polvo de cacao, los valores de la Prima Fairtrade antes mencionados comparten equitativamente entre las OPP y los compradores los costos asociados al riesgo, aplicando una proporción de 0.75.

Hasta febrero de 2020, remítase a las cifras de la siguiente tabla y a los ejemplos para el cálculo:

	Rendimientos de procesamiento a partir de granos <sup>2</sup>	Prima Fairtrade
<b>Granos</b>	-	240 USD / TM

<sup>2</sup> El rendimiento de procesamiento indica la cantidad de producto semielaborado que se obtiene a partir de 1 unidad de grano de cacao.



<b>Licor</b>	0.8	300 USD / TM
<b>Manteca</b>	0.376	638 USD / TM
<b>Polvo</b>	0.424	566 USD / TM
<b>Manteca y polvo</b>	(0.8)	300 USD / TM

**Ejemplos de cálculo de Precio Mínimo Fairtrade (PMF) y Prima Fairtrade para licor, manteca y polvo de cacao convencional:**

Los valores del PMF y de la Prima Fairtrade se calculan mediante el rendimiento del procesamiento de los granos presentados en la tabla anterior.

**1. Productos semielaborados comprados según contratos diferentes<sup>3</sup>:**

De acuerdo a la tabla anterior, se necesita una tonelada métrica de granos de cacao para producir 0.8 toneladas métricas de licor. Los costos de una tonelada métrica de licor corresponden, por tanto, a 1.25 toneladas métricas de granos de cacao (costo de los granos de cacao dividido por 0.8) más los costos de procesamiento para obtener el licor.

*Ejemplo:* Asumamos un costo de materia prima igual a 2150 USD / TM<sup>4</sup> para granos convencionales a nivel de los productores y asumamos<sup>5</sup> un costo de 550 USD / TM por el procesamiento, el PMF se puede calcular como se muestra a continuación:

- $PMF \text{ licor} = (2150 / 0.8) + 550 = 3238 \text{ USD / TM}$

La Prima Fairtrade se calcula dividiendo la PF de los granos de cacao convencional por el rendimiento de procesamiento de los granos:

- $Prima \text{ Fairtrade licor} = 240 / 0.8 = 300 \text{ USD / TM}$

El mismo cálculo se aplica a la manteca y al polvo cuando se compran por separado. Asumiendo un costo de 700 USD por la producción de una tonelada métrica de polvo y manteca, los valores son los siguientes:

- $PMF \text{ manteca} = (2150 / 0.376) + 700 = 6418 \text{ USD / TM}$
- $PMF \text{ polvo} = (2150 / 0.424) + 700 = 5771 \text{ USD / TM}$

La Prima Fairtrade se calcula dividiendo la Prima Fairtrade de los granos de cacao convencionales por el rendimiento del procesamiento de los granos:

- $Prima \text{ Fairtrade manteca} = 240 / 0.376 = 638 \text{ USD / TM}$
- $Prima \text{ Fairtrade polvo} = 240 / 0.424 = 566 \text{ USD / TM}$

**2. Productos semielaborados comprados según el mismo contrato<sup>6</sup>**

Cuando dos productos se compran según el mismo contrato, los costos de procesamiento deben calcularse una sola vez. Sin embargo, estos productos deben comprarse usando las proporciones de procesamiento. Véase el segundo ejemplo, para mayor aclaración.

Los dos ejemplos siguientes muestran cómo se deben hacer los cálculos para obtener los valores del PMF y de la Prima Fairtrade.

<sup>3</sup> 'Según contratos diferentes' se refiere, en este caso, a los diferentes momentos en que se negocian ambos productos y se acuerda su entrega, más que a uno o dos papeles.

<sup>4</sup> En el ejemplo de cálculo, se utilizó el valor de referencia de 2150 USD / TM para granos convencionales EXW. Sin embargo, cuando el precio de mercado pertinente para un producto es superior a los valores de referencia, entonces se tiene que pagar, al menos, el precio de mercado (y tiene que usarse en los cálculos).

<sup>5</sup> Los costos de procesamiento se asumen únicamente a determinado nivel para el ejemplo. En la práctica, para los cálculos se tendrán que utilizar todos los costos reales pertinentes del procesamiento del productor.

<sup>6</sup> 'Según el mismo contrato' se refiere a que ambos productos forman parte de un acuerdo y se ha pactado su entrega para el mismo momento. La razón es que así el productor puede entregar polvo y manteca del mismo lote de procesamiento.



**Primer ejemplo:** El comprador compra 1 TM de manteca y 1.12 TM de polvo a la vez, lo que se corresponde con las mismas proporciones de procesamiento. Asumamos un costo de 700 USD para la producción de una tonelada métrica de polvo y manteca, los valores son los siguientes:

- $PMF \text{ polvo y manteca} = \{(1+1.12) * 2150\} / 0.8 + \{(1+ 1.12) * 700\} = 7182 \text{ USD}$

$1+1.12 =$  Cantidad total de producto final en las proporciones de procesamiento.

$0.8 =$  Tasa de procesamiento cuando tanto la manteca como el polvo se compran a la vez.

$(1+ 1.12) / 0.8 =$  Cantidad de granos necesarios para obtener 1 TM de manteca y 1.12 TM de polvo.

2150 = PMF Ex Works para granos de cacao.

$(1+1.12) / 0.8 * 2150 =$  Dinero que el productor debería recibir para cubrir el costo de sus granos.

$(1+1.12) * 700 =$  Costo de procesamiento.

- $Prima \text{ Fairtrade polvo y manteca} = (1+1.12) * 300 = 636 \text{ USD}$

**Segundo ejemplo:** El comprador compra 2 TM de manteca y 1.12 TM de polvo, o sea, no en las proporciones de procesamiento (como promedio, por 1 TM de manteca producida, se produce 1.12 TM de polvo). Además del costo total anterior para una TM de manteca y 1.12 TM de polvo, el comprador tendrá que pagar **por 1 tonelada métrica extra de manteca:**

- $PMF \text{ manteca} = 2150/0.376+700 = 6418 \text{ USD} / \text{TM}$
- $Prima \text{ Fairtrade manteca} = 638 \text{ USD} / \text{TM}$

Por tanto, **en total** por 2 TM de manteca y 1.12 TM de polvo:

- $PMF = 7182 + 6418 = 13600 \text{ USD}$
- $Prima \text{ Fairtrade} = 638 + 638 = 1276 \text{ USD}$
- 

#### 4.2.7 NUEVO FEBRERO 2020 Diferencial de orgánico Fairtrade para productos semielaborados de cacao comprados a productores certificados

**Se aplica a:** Pagadores Fairtrade que compran productos orgánicos semielaborados a los productores

**Básico**

Usted paga el diferencial de orgánico Fairtrade al productor.

**Año 0**

Los valores del diferencial de orgánico Fairtrade para productos semielaborados son los siguientes:

	Diferencial de orgánico Fairtrade
<b>Licor</b>	375 USD / TM
<b>Manteca</b>	375 USD / TM
<b>Polvo</b>	375 USD / TM

El diferencial de orgánico para productos semielaborados está sujeto a las mismas reglas que cualquier otro diferencial de orgánico y cumple las secciones 4.2 y 4.3 del Criterio para Comerciantes.

**Orientación:**

El diferencial de orgánico Fairtrade es el diferencial más bajo posible que los productores deben recibir además del Precio Mínimo Fairtrade o el precio del mercado, el que sea superior.

## 4.3 Condiciones de pago

### 4.3.1 Plazo de pago de precio y Prima

<b>Se aplica a:</b> Pagadores Fairtrade	
<b>Básico</b>	Usted paga al productor de acuerdo a las condiciones internacionales habituales y, a más tardar, 15 días después de la recepción de los documentos de transferencia de propiedad.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Precio se refiere a PMF, diferencial de precio y / o diferencial orgánico.	

### 4.3.2 Plazo de transferencia de precio y Prima

<b>Se aplica a:</b> Trasmisores Fairtrade	
<b>Básico</b>	Usted paga al productor a más tardar 15 días después de la recepción del pago de parte del pagador Fairtrade.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Precio se refiere a PMF, diferencial de precio y / o diferencial orgánico.	

## 4.4 Prefinanciamiento

No existen requisitos adicionales.

## 4.5 Planes de abastecimiento

### 4.5.1 **NUEVO OCTUBRE 2017** Planes de abastecimiento

<b>Se aplica a:</b> Pagadores y trasmisores Fairtrade	
<b>Básico</b>	Usted proporciona al productor un plan de abastecimiento que abarca cada cosecha, como mínimo, con un mes de adelanto a la temporada de comercialización del cacao y renovarlo, al menos, anualmente.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> El siguiente requisito complementa el requisito 4.5.1 del CC sobre planes de abastecimiento.	

### 4.5.2 **NUEVO OCTUBRE 2017** Asociaciones a largo plazo basadas en compromisos mutuos



<b>Se aplica a:</b> Todos los comerciantes	
<b>MPV</b>	Usted entabla asociaciones a largo plazo con productores basadas en compromisos de compra de volúmenes de cacao para varios años; usted les comunica sus prioridades de sostenibilidad para permitir que los productores tomen decisiones fundamentadas sobre las inversiones con la Prima.
<b>Año 0</b>	
<p><b>Orientación:</b> La intención de este requisito es proporcionar a los productores una fuente segura de ingresos sostenibles, lo que les permitirá invertir en áreas de prioridad estratégica para la sostenibilidad económica, social y medioambiental de los agricultores de cacao.</p> <p>En este contexto “a largo plazo” significa, por lo menos, 3 años.</p> <p>Las Mejores Prácticas Voluntarias (MPV) también se aplican a las marcas que quieran comprometerse a largo plazo con productores específicos. Una mejor práctica consiste en establecer asociaciones tripartitas que involucren a productores, compradores y marcas.</p>	

## 4.6 Planificación y reporte de la Prima

### 4.6.1 **NUEVO 2018** Planificación de la Prima

<b>Se aplica a:</b> OPP	
<b>Básico</b>	Durante la planificación del Plan de Desarrollo Fairtrade, usted debate sobre si el hecho de invertir la Prima Fairtrade en actividades que incrementen la calidad y la productividad ayudaría a los miembros a obtener ingresos más seguros. Usted presenta los resultados del debate en la AG antes de aprobar el Plan de Desarrollo Fairtrade.
<b>Año 1</b>	
<p>En caso de que un comerciante haya ofrecido una asociación a largo plazo basada en compromisos mutuos y le haya comunicado sus prioridades de sostenibilidad, usted debate con los miembros si este tipo de asociación sería interesante para su organización y sus miembros, asimismo informa a su socio comercial sobre su decisión.</p> <p><b>Orientación:</b> Fairtrade International recomienda, a la hora de hacer la planificación del uso que se le dará a la Prima Fairtrade, dar prioridad a las iniciativas relacionadas con la productividad y la calidad, pero reconoce que las organizaciones de productores son totalmente libres de hacer la elección que quieran. Se le anima a que use, al menos, el 25% del valor de la Prima Fairtrade en actividades de mejora de la productividad y la calidad.</p> <p>Se acepta también el uso en este tipo de actividades de otras fuentes de financiación. Un documento orientativo que proporciona más información sobre las mejoras a la productividad y a la calidad está disponible en el sitio web de Fairtrade International en: <a href="http://www.fairtrade.net/cocoa.html">http://www.fairtrade.net/cocoa.html</a>; este documento sirve solamente como orientación.</p> <p>Las actividades que incrementan la calidad y la productividad deberían incrementar la viabilidad económica de la finca y basarse en prácticas agrícolas responsables desde el punto de vista social y económico, sin comprometer la calidad.</p>	

### 4.6.2. Reporte de la Prima

<b>Se aplica a:</b> OPP
-------------------------





<b>Básico</b>	<p>Al menos una vez al año y a más tardar un mes después de la Asamblea General, usted envía a Fairtrade International un informe completo sobre el uso que se ha dado a la Prima Fairtrade en todos los proyectos.</p> <p>Este requisito solo será aplicable hasta el 14 de julio de 2023. A partir del 15 de julio de 2023, será reemplazado por el requisito 4.1.10 sobre el reporte del uso de la Prima Fairtrade en el <a href="#">Criterio Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores</a>.</p>
<b>Año 0</b>	

**Orientación:** El informe es el Plan de Desarrollo Fairtrade e incluirá para cada proyecto de la Prima Fairtrade, al menos, la siguiente información.

- a) Informe inicial para proyectos en la fase de planificación:
  - Nombre y descripción del proyecto (p. ej., propósito y objetivos; socios del proyecto).
  - Grupo(s) objetivo (p. ej., hombres-mujeres o todos los miembros de la cooperativa; trabajadores migrantes; miembros de la familia; comunidad).
  - Presupuesto del proyecto (total / anual).
  - Fecha de inicio y de fin del proyecto.
  - Fecha de aprobación del proyecto.
- b) Informe de seguimiento para los proyectos en curso, además de la información del inciso a):
  - Prima invertida hasta la fecha.
  - Progresos / estatus del proyecto.
  - Principales logros y dificultades.
- c) Informe final para los proyectos terminados, además de la información de los incisos a) y b) antes descritos:
  - Presupuesto total utilizado.
  - Evaluación del grado en el cual y las razones por las cuales se han alcanzado los objetivos y los propósitos, así como las lecciones aprendidas gracias al proyecto.
  - Fecha de aprobación del informe final sobre el proyecto.

Se anima a los productores a informar sobre cualquier inversión adicional o programa implementado con fondos que no provengan de la Prima pero que estén enfocados a mejorar la productividad y la calidad. Toda la información debe ser enviada a: [cocoa@fairtrade.net](mailto:cocoa@fairtrade.net).

#### 4.6.3 **NUEVO ABRIL 2017** Sistema contable para el diferencial de precio

<b>Se aplica a:</b> OPP de Ghana o Costa de Marfil	
<b>Básico</b>	Usted cuenta con un sistema contable que registra e identifica los pagos de diferencial de precio de manera transparente.
<b>Año 1</b>	
<p><b>Orientación:</b> El diferencial de precio se define como la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio de referencia del mercado.</p> <p>Este requisito complementa el requisito 4.1.4 del Criterio para OPP sobre contra con un sistema contable que registra con precisión los gastos relacionados con el Plan de Desarrollo Fairtrade y que identifica, en particular, la Prima Fairtrade.</p>	



---

Nota: Esta versión de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Copyright © 2009 FairtradeLabellingOrganizations International e.V. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro sin la atribución completa de autoría.